



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIDECO



## DECRETO N° 1015

Litueche, 07 de agosto de 2020.

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

### CONSIDERANDO:

- En el marco de la situación de emergencia que afecta al país por el brote del coronavirus 2019 (COVID-19).
- La necesidad de proteger a la comunidad de Litueche de eventual contaminación por la presencia de virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del Coronavirus 2019 o COVID-19.
- Decreto N° 4 de fecha 5 de enero de 2020, del Ministerio de Salud, Declara Alerta Sanitaria por el Periodo que se señala y Otorga Facultades extraordinarias que Indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por Brote del Nuevo Coronavirus (2019-NCoV).
- Decreto N° 6 de fecha 6 de marzo de 2020, del ministerio de Salud, que Modifica Decreto N° 4, de 2020.
- Dictamen N° 3.610 de fecha 17 de marzo de 2020, de Contraloría General de la República, Sobre Medidas de Gestión que Pueden Adoptar los Órganos de la Administración del Estado a Propósito del Brote de COVID-19.
- El Decreto Supremo N° 104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile.
- El Decreto Supremo N° 106 de fecha 19 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica Decreto N° 104, de 2020
- Resolución Exenta N° 814 de fecha 12 de marzo de 2020, del ministerio de Salud, que Dispone Medidas Sanitarias que Indica.
- Resolución Exenta N° 180 de fecha 16 de marzo de 2020, Dispone Medidas sanitarias que Indica por Brote de COVID-19.
- El Decreto N°436 de fecha 18 de marzo 2020, donde se decreta Estado de Emergencia Comunal.
- El Acuerdo de Concejo de sesión ordinaria N°126 de fecha 20 de mayo del año 2020, que aprueba la rectificación de modificación del reglamento de ayudas sociales.
- El Decreto Alcaldicio N° 518 de fecha 14 de abril del año 2020, que aprueba la rectificación de modificación del reglamento de ayudas sociales.
- La creación de un registro de cesantía municipal, por parte de esta administración.
- La situación socioeconómica acreditada por la Trabajadora Social de la Dirección de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche, mediante informes Sociales.
- El Oficio N° 1777 de fecha 16 de febrero del 2005, emitido por el Departamento Social de la Intendencia Regional, respecto de la necesidad de mantener en reserva los Informes Sociales.
- El Decreto Alcaldicio N°2484 de fecha 27 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto Municipal año 2020, Área Gestión.
- El Decreto Alcaldicio N° 672 de fecha 01 de junio de 2020, que aprueba la adquisición de 200 cupones de gas de 15 kilos.
- Los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria número 176, de fecha 11 de mayo del 2020 y 208, de fecha 28 de mayo de 2020, emitidos por la Dirección de Administración y Finanzas.

### VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°1550 de fecha 6 de diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. El decreto Alcaldicio N° 518 del 14 de abril de 2020, que aprueba modificaciones al Reglamento de Ayudas Sociales La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que Delega facultad de firma a la administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde". El Decreto Alcaldicio N° 1399 de fecha 14 de noviembre de 2018, que designa al Director de Administración y Finanzas como Secretario Municipal subrogante.





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIDECO**

**DECRETO**

**1.-OTORGASE:** Ayuda Social, correspondiente a una canasta familiar por un valor de \$35.000 (treinta y cinco mil pesos) IVA INCLUIDO, a los siguientes usuarios, individualizados a continuación:

| N° | Nombre                    | Informe Social |
|----|---------------------------|----------------|
| 1  | Elisa Morales Olguín      | 438            |
| 2  | Inelia Donoso Guerrero    | 439            |
| 3  | Cipriana Catalán Vargas   | 442            |
| 4  | Hernán Palominos Millares | 443            |
| 5  | Patricia Zumelzu Torres   | 444            |
| 6  | Claudia Cerda Catalán     | 446            |
| 7  | Marioly Guerrero Catalán  | 447            |
| 8  | María Vargas Quijada      | 448            |
| 9  | Carlos Vidal Vidal        | 450            |

**2.-IMPUTESE,** el presente gasto al Presupuesto Municipal 2020 Ítem 24.01.007 Asistencia Social a Personas Naturales.

**3.-REMITASE,** copia del presente decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y fines.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

  
ALEJANDRO CACERES REYES  
Secretaria Municipal (s)

  
CLAUDIA SALAMANCA MORIS  
Administradora Municipal

**CSM/ACR/RPV/YMM**

Distribución:

- Of. De partes
- U. de Control
- Departamento de Finanzas.
- Departamento Social.

